

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 9786.-**

**VISTO:**

Los Expedientes N° SPC 7604-A-85 y Agregado SPC 2039-A-87; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 9733 en su Artículo 2°) acepta la cesión de superficie para Espacio Verde efectuado por la Asociación Mutual Empleados Judiciales del Neuquén (A.M.E.J.U.N.) del Espacio Verde A omitiéndose el Espacio Verde sin denominación de la Manzana C.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 0675/2003 veta parcialmente la Ordenanza por la omisión antes descripta.-

Que a los efectos de enmendar la Ordenanza de referencia corresponde sancionar una nueva ordenanza agregando la aceptación de cesión de superficie del Espacio Verde sin denominación de la Manzana C.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129°) Inciso c, del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 046/2003, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 14/2003 del día 10 de julio próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 15/2003, celebrada por el Cuerpo el 31 de julio del corriente año.-

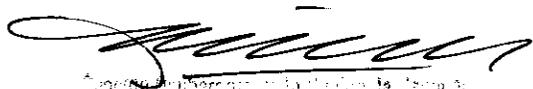
Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67), inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°):** MODIFICASE el Artículo 2°) de la Ordenanza N° 9733, el que -----quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTICULO 2°):** ACEPTASE la Cesión de Superficie para Espacios Verdes, -----efectuado por la Asociación Mutual Empleados Judiciales del Neuquén (AMEJUN), designados:

- **ESPACIO VERDE A**, que es parte de los Lotes C1 y C2, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-4063-0000, que conforma la figura de un polígono irregular que mide: por su lado Norte 162 mts., por su frente al Este 20,13 mts, con ochava de 6 mts en su ángulo Sureste, por su frente Sur 159,03 mts., y por su lado Oeste 42,66 mts., encerrando una Superficie total de 5.403,58 mts<sup>2</sup>, Linda: por su lado Norte con Resto del Lote Oficial 3, por su frente al Este y Sur con calle a ceder, y por su lado Oeste con el Lote D.-
- **ESPACIO VERDE SIN DENOMINACIÓN DE LA MANZANA C**, que es parte de los Lotes C1 y C2, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-3570-0000, que forma la figura de un rectángulo que mide: por su lado Norte 46,30 mts., con ochavas en sus ángulos Noroeste y Noreste de 6



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

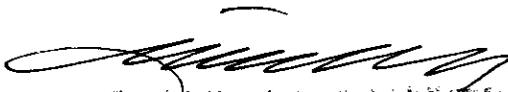
mts. cada una, por su frente Este mide 31,83 mts., por su lado Sur mide 46 mts. y por frente Oeste mide 27,07mts., encerrando una Superficie Total de 1532,77 mts<sup>2</sup>, Linda: por su frente Oeste, Norte y Este con calle a ceder, y por su lado Sur con los Lote 1 y 13 de la Manzana C.-"

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA Y UN (31) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES. (Expedientes N° SPC 7604-A-85, SPC 2039-A-87).-**

ES COPIA:

scrz.-

FDO: BURGOS  
TRONCOSO.-



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. [Illegible]

Ordenanza Municipal N° 9786 /2003
Promulgada por Decreto N° 1019 /2003
Expte N° SPC 7604-A-85 - SPC 2039-A-87
Obs. :

Publicacion Boletin Oficial
Municipal N° 1428
Fecha: 29 / 08 / 03

9786